

1. OBJETO	2
2. ALCANCE.....	2
3. REFERENCIAS.....	2
4. DESARROLLO DEL PROCESO	3
4.1 Diseño de la Oferta Formativa	3
4.2 Verificación de las Enseñanzas.....	4
4.3 Modificación de las Enseñanzas.....	5
4.4 Implantación de las Enseñanzas. Inscripción el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).....	6
4.5 Extinción de las Enseñanzas.....	7
5. ESPECIFICIDADES POR CENTRO.....	8
6. REGISTROS.....	9
7. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	10
8. RESPONSABILIDADES.....	11
9. GRUPOS DE INTERÉS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	12
10. CONTROL DE CAMBIOS	13
11. ANEXOS	13

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Dirección Unidad de Calidad	Vicerrectorado de Profesorado e Investigación	Rectorado
		
Mª Olga Castelao Naval	Eva María Icarán Francisco	Mª Rosa Sanchidrián Pardo
Fecha: 08/01/2024	Fecha: 08/01/2024	Fecha: 08/01/2024

 Universidad Europea VALENCIA	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 06
	PC 1.4 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	

1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es describir la aprobación y elaboración de la oferta formativa de los Títulos oficiales de la Universidad Europea de Valencia (en adelante, Universidad), así como los procesos de su ciclo de vida desde la verificación hasta su extinción, pasando por el proceso de modificación, en su caso.

2. ALCANCE

Todas las titulaciones oficiales ofertadas por la Universidad que se diseñen al amparo de la normativa vigente, con excepción de las enseñanzas de la Escuela de Doctorado.

3. REFERENCIAS

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- RD 822 /2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster). Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
- Protocolo de Evaluación: seguimiento de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster) en la Comunidad Valenciana. Agència Valenciana d’Avaluació i Prospectiva (AVAP).
- Modelo de Informe: seguimiento de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster) en la Comunidad Valenciana. Agència Valenciana d’Avaluació i Prospectiva (AVAP).
- Protocolo de Evaluación: renovación de la acreditación de títulos oficiales universitarios (Grado y Máster) en la Comunidad Valenciana. Agència Valenciana d’Avaluació i Prospectiva (AVAP).
- Modelo de Informe: renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster) en la Comunidad Valenciana. Agència Valenciana d’Avaluació i Prospectiva (AVAP).
- Modelo de informe del título para la renovación de la acreditación a elaborar por la Universidad. Tablas y Evidencias. Agència Valenciana d’Avaluació i Prospectiva (AVAP).
- ORDEN 86/2010, de 15 de noviembre, de la Conselleria de Educación, por la que se establece el procedimiento para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado en las universidades de la Comunidad Valenciana.

 Universidad Europea VALENCIA	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 06
	PC 1.4 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	

4. DESARROLLO DEL PROCESO

4.1 Diseño de la Oferta Formativa

El Director de Facultad/Escuela (en adelante, Responsable del Centro) y el Departamento de Marketing analizan la oferta formativa que ofrece cada área de cada Centro para decidir las propuestas de nuevos títulos, modificaciones de los existentes y/o extinciones si fuera necesario.

El Departamento de Marketing realiza un estudio sobre la demanda del mercado a través de buscadores, tendencias de mercados y datos oficiales del ministerio de Educación. Se presentan estas cifras que apoyan a la toma de decisiones sobre el lanzamiento de nuevas titulaciones a incluir en el porfolio y también a las posibles modificaciones del porfolio actual.

Esta toma de decisiones se hace en dos momentos clave:

- Cuando se van a incorporar nuevas titulaciones (Innovación/verificación)
- Cuando se plantean las modificaciones de títulos ya verificados.

El Porfolio de nuevos títulos y/o modificaciones es aprobado por el Comité de Innovación y por el Comité de Modificación respectivamente antes de comenzar a trabajar en las propuestas. El dossier de porfolio de nuevos títulos y modificaciones incluye necesariamente, la denominación del programa, el centro al que se adscribe, la modalidad de impartición y las plazas que se proponen ofertar.

Previo a la validación de las propuestas se realizan estudios de viabilidad económica de las titulaciones en colaboración con el departamento financiero, en función de las características de los mismos.

Elaboración y aprobación de Dobles Titulaciones:

Para la aprobación de las Dobles Titulaciones y la elaboración de los planes de estudios, los Responsables de Área del Centro, confeccionan un itinerario formativo específico que explicita el plan de estudios resultante, los conocimientos y competencias esenciales a alcanzar, las prácticas, trabajo fin de titulación y el reconocimiento de asignaturas entre los títulos implicados. El diseño del Doble Título garantizará que el estudiante puede asumir los conocimientos y competencias fundamentales definidas en las memorias vigentes de los respectivos títulos.

Los responsables de Centro implicados emiten un Informe favorable preceptivo para la aprobación del Proyecto Formativo de Doble Título por el Consejo de Gobierno de la Universidad o Universidades implicadas.

Una vez el Doble Título es aprobado, los Responsable de Centro lo comunican a las diferentes áreas de interés: Unidad de Planificación académica, Unidad de Calidad y Compliance Académico, Unidad de Marketing y Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes.

 Universidad Europea VALENCIA	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 06
	PC 1.4 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	

La Universidad se reserva el derecho de no ofertar una titulación verificada en caso de no existir una demanda suficiente de solicitudes.

4.2 Verificación de las Enseñanzas

Diseño de la Oferta y evaluación de las propuestas

La oferta de nuevos títulos se aprueba en el Comité de Innovación anual en el que participan los Directores Generales, Rector, Vicerrector de Profesorado e Investigación, los representantes de los Centros, la Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes, los representantes de planificación académica y Unidad de prácticas, así como los Departamentos de Marketing. Se realizan cribas iniciales, atendiendo a diferentes parámetros para consensuar el porfolio de nuevos títulos para su aprobación final en el Comité de Innovación.

Para el diseño del programa se consulta a expertos profesionales de referencia en el sector y a estudiantes de manera individualizada o a través de paneles de expertos, que aportan su conocimiento del área, para contrastar las propuestas, estudiar su pertinencia y diseñar dicha innovación de acuerdo con las necesidades de la profesión.

La Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes y los Responsables de Área de Centro preparan la Memoria de Verificación de los nuevos programas para su evaluación por la Agencia de Evaluación, de acuerdo con la Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster).

La Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes colabora con el equipo de coordinación del diseño del título del Centro en la elaboración de las propuestas de títulos elaborando recursos y plantillas para el desarrollo de la Memoria y que facilita la redacción de las mismas.

En el diseño de la malla curricular y en el diseño de las fichas de las materias participan los expertos en cada materia y otros agentes académicos implicados. En su caso, consultan a los expertos de la Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes.

Durante la fase de evaluación de las propuestas de nuevos títulos y modificaciones se envía por parte de la Unidad de Innovación de Títulos un reporte con el estado de Evaluación de Títulos a los miembros de Comité de Dirección, Rectorado, Responsable de Centro y Departamentos de Marketing.

Estos planes de estudios son validados por los Responsables de Centro y la Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes del Vicerrectorado de Profesorado e Investigación.

Atendiendo a la normativa, el Centro en colaboración con los Departamentos de Marketing y la Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes elaboran una solicitud de informe preceptivo con la necesidad y viabilidad académica y social para la implantación de títulos universitarios. Esta solicitud se envía para su evaluación y su aprobación por la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana, siendo necesario para poder someter el título a verificación.

 Universidad Europea VALENCIA	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 06
	PC 1.4 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	

En último término, es Rectorado el responsable de registrar las solicitudes de nuevos títulos para su evaluación ante el Consejo de Universidades a través de la Sede Electrónica del Ministerio.

Una vez que la Secretaría General de Universidades encargada de la tramitación comprueba que las propuestas cumplen una serie de requisitos, son remitidas a la Agencia Evaluadora para su evaluación por las comisiones de evaluación correspondientes. Finalmente, la Agencia emite un informe provisional que remite a la Universidad para que presenten alegaciones en el plazo previsto (15 días hábiles), o bien emite un Informe Final.

La Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes una vez que recibe vía correo electrónico el informe provisional de un título, lo remite también por correo electrónico al equipo del Centro que ha trabajado en la propuesta para preparar conjuntamente las alegaciones. Estas, una vez consolidadas, serán enviadas a través de la Sede Electrónica del Ministerio y pasarán a ser nuevamente evaluadas por la comisión de evaluación de la Agencia Evaluadora (ANECA).

Los informes finales (favorables o desfavorables) son remitidos por la Agencia Evaluadora (ANECA) a la Universidad, al Consejo de Universidades, al órgano de la Comunidad Autónoma competente y al Ministerio de Universidades para la resolución final de la propuesta de verificación.

La Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes, una vez que recibe los informes finales favorables de un título por parte de la Agencia Evaluadora (ANECA), los remite por correo electrónico al Rector, Vicerrector de Profesorado e Investigación, a los Responsables del Centro, a los Responsables de Centro, a los Departamentos de Marketing, a la Unidad de Calidad, al Departamento de Planificación académica y a Secretaría académica, con independencia de que cualquier otra persona o departamento pudiera ser incluido por razones estratégicas en dicha comunicación.

El Consejo de Universidades, una vez que dicta la correspondiente resolución favorable o desfavorable de un título, informa oportunamente a la Universidad a través de la Sede Electrónica, a la Comunidad Autónoma, a la agencia de calidad correspondiente y al Ministerio de Universidades.

La Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes, una vez recibidas las resoluciones favorables del Consejo de Universidades, comparte las memorias de la sede electrónica con la Unidad de Calidad, los directores académicos del título resuelto, con los responsables de Secretaría Académica y el Departamento de Planificación Académica.

4.3 Modificación de las Enseñanzas

En el caso de títulos oficiales ya verificados, el proceso de modificación de títulos pasa por la aprobación por el Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 822/2021 y las especificaciones establecidas en la guía para la verificación y modificación de títulos de Grado y Máster de la Agencia Evaluadora (ANECA). A tener en cuenta lo indicado en dicho marco

 Universidad Europea VALENCIA	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 06
	PC 1.4 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	

regulatorio, sobre las modificaciones sustanciales y no sustanciales de los planes de estudio impartidos en centros universitarios acreditados y no acreditados institucionalmente.

Las modificaciones pueden surgir a propuesta de los Centros, a raíz de los procesos internos de evaluación de títulos (Comisión de Calidad de Título, Comités de Evaluación de Resultados de Aprendizaje de la Asignatura, Comités de Evaluación de Aprendizaje del Título, Informe de Compliance), de procesos de evaluación externos (Seguimiento, Renovación de la acreditación), auditorías internas, o propuestas estratégicas de Comité de Dirección compartidas con los Centros.

Las modificaciones de los títulos se proponen en el Comité de Modificación anual en el que están presentes: Rector, Directores Generales, Vicerrector de Profesorado e Investigación, Representantes de Centros, la Unidad de Calidad, la Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes, y el Departamento de Marketing. Se realizan cribas iniciales, atendiendo a diferentes parámetros para consensuar una presentación de modificación para su aprobación final. Una vez que las modificaciones de los títulos están acordadas, son validadas por el Comité de Modificación.

Aprovechando los cambios que suponen una solicitud de modificación de un título, podrían incorporarse, si fuera necesario, actualizaciones en la información relativa a otros apartados de la memoria que hubieran sufrido actualizaciones (normativa, recursos, sistema de calidad, etc.).

En último término, el Rectorado es el responsable de registrar las solicitudes de modificación para su evaluación ante el Consejo de Universidades a través de la Sede Electrónica del Ministerio.

La Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes una vez que recibe vía correo electrónico los informes provisionales de un título, los remite también por correo electrónico al equipo de los Centros que ha trabajado en la propuesta para preparar conjuntamente las alegaciones. Estas, una vez consolidadas, serán enviadas a través de la Sede Electrónica del Ministerio y pasarán a ser nuevamente evaluadas por la comisión de evaluación correspondiente.

Los informes finales (favorables o desfavorables) son remitidos por la ANECA a la Universidad y al Consejo de Universidades para la resolución final de la propuesta de la modificación.

La Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes, una vez que recibe los informes finales favorables de un título por parte de la Agencia Evaluadora, los remite por correo electrónico al Rector, Vicerrector de Profesorado e Investigación, los Responsables de Centro, a los Departamentos de Marketing, a la Unidad de Calidad, al Departamento de Planificación Académica y a Secretaría Académica, con independencia de que cualquier otra persona o departamento pudiera ser incluido por razones estratégicas en dicha comunicación.

La Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes una vez recibidas las resoluciones favorables del Consejo de Universidades, comparte las memorias de la sede electrónica con la Unidad de Calidad, los directores académicos del título resuelto, los responsables de Secretaría Académica y el Departamento de Planificación Académica.

4.4 Implantación de las Enseñanzas. Inscripción el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Una vez se hayan obtenido los informes favorables de la Agencia Evaluadora y del Consejo de Universidades, comienza el proceso de solicitud de implantación de los títulos a la Comunidad Valenciana.

 Universidad Europea VALENCIA	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 06
	PC 1.4 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	

Para la solicitud de implantación de nuevos títulos, la Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes, prepara el listado con las titulaciones que cuentan con la Resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades para su aprobación por el Consejo de Gobierno y el Comité de Dirección. Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno y el Comité de Dirección, la Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes prepara el formulario de solicitud de implantación y la documentación pertinente y lo eleva a la Secretaría General y Rectorado para su presentación por registro telemático a la Dirección General de Universidades, a través del departamento de legal.

Secretaría General comunica la inscripción en el DOGV a Rectorado y a la Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes, y esta Unidad comunica esta inscripción a la Unidad de Calidad, a los responsables de centro, Vicerrectorado de Profesorado e Investigación, Rectorado y a los Departamentos de Marketing.

Tras la publicación de la autorización de implantación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), el Ministerio de Educación eleva al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros. Tras su publicación oficial en el BOE, se inscribe en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) con la denominación del título cuya memoria ha sido verificada.

Secretaría General comunica la inscripción en el RUCT a Rectorado y a la Unidad de Calidad, y esta Unidad comunica esta inscripción a la Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes, a los responsables de centro, Vicerrectorado de Profesorado e Investigación, Rectorado y a los Departamentos de Marketing.

El inicio de la impartición de una titulación oficial no podrá llevarse a cabo hasta que el título esté inscrito en el RUCT.

Una vez autorizado el carácter oficial de un título, la Unidad de Calidad, con la aprobación previa de la Secretaría General de la Universidad, prepara la resolución rectoral para la publicación de los planes de estudios en el BOE. Tras la publicación del plan de estudios en el BOE, se prepara de la misma manera la publicación del plan de estudios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

La Universidad se reserva el derecho de no ofertar una titulación verificada en caso de no existir una demanda suficiente de solicitudes.

4.5 Extinción de las Enseñanzas.

Será de aplicación a las titulaciones oficiales que se extingan o suspendan, y en consecuencia causen baja en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Podrá decidirse no continuar una titulación por diversos motivos entre los que se encuentran una demanda de mercado insuficiente o inexistente, una desactualización del programa, u otras razones estratégicas por parte de la Universidad.

En caso de existir una necesidad de extinción de un programa, se eleva a aprobación de la Junta de Centro o la Comisión de Doctorado, por parte del Responsable de Centro.

Posteriormente, el Responsable de Centro realizará la propuesta de extinción a Vicerrectorado/Rectorado que lo traslada a Consejo de Gobierno para su aprobación.

 Universidad Europea VALENCIA	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 06
	PC 1.4 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	

La Unidad de Calidad prepara, la solicitud de extinción de las titulaciones, y la eleva a Secretaría General y Rectorado para su aprobación y registro.

La extinción de un título oficial puede producirse cuando, de forma razonada, lo proponga el Responsable de Centro y podrá producirse, entre otros, por estos motivos:

1. Demanda insuficiente de plazas en los estudios implantados, que debe ser reiterada. El Responsable de Centro puede plantear la extinción del título en el caso de que una modificación para la reducción de la oferta de plazas no sea viable económicamente.
2. Imposibilidad acreditada de alcanzar los objetivos académicos previstos en el plan de estudios o de asegurar su calidad.
3. Inviabilidad económica de los estudios implantados.
4. Cambios en el entorno institucional o en el régimen jurídico del ámbito de los estudios, que dejen en suspenso o invaliden la justificación de su implantación inicial.
5. Necesidades acreditadas de reorganización de la oferta de estudios que generen la fusión, la transformación o el cambio de ciclo de los estudios implantados.
6. Actualización del programa formativo que afecta a competencias y plan de estudios de forma significativa como para no poder ser gestionado a través de un proceso de Modificación. Esto conlleva una Verificación de un nuevo plan de estudios. La Memoria para la Verificación de un nuevo título que extinga a otro anterior tiene que tener cumplimentados los apartados siguientes: "10.2. Procedimiento de adaptación" y "10.3. Enseñanzas que se extinguen".
7. Otras causas.

En caso de existir una necesidad de extinción de un programa, se eleva a aprobación de la Junta de Centro o la Comisión de Doctorado, por parte del Responsable de Centro.

5. ESPECIFICIDADES POR CENTRO

Escuela de Arquitectura y Politécnica

No aplica

Facultad de Ciencias Sociales

No aplica

Facultad de Ciencias de la Salud

No aplica

 Universidad Europea VALENCIA	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 06
	PC 1.4 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	

Escuela de Doctorado e Investigación

Las especificaciones en la Escuela de Doctorado e Investigación serán fijadas en el procedimiento PC 6.1 Investigación y Gestión de Programas de Doctorado, en las IT01/IT02 así como en el Reglamento de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Doctorado de la Universidad Europea de Valencia.

6. REGISTROS

NOMBRE	RESPONSABLE DE LA CUSTODIA
Acta y portafolio de nuevos Títulos y modificaciones	Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes
Informe preceptivo de nuevo título	Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes
Informe Provisional y Final de Evaluación de la Propuesta de Verificación de Plan de Estudios. AVAP	Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes
Memoria de verificación del título	Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes
Resolución de Verificación de Consejo de Universidades	Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes
Informe Provisional y Final de Evaluación de la Propuesta de Modificación de Plan de Estudios. AVAP	Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes
Memoria de modificación aprobada	Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes
Aprobación del Consejo de Gobierno de Titulaciones que se desean implantar	Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes
Solicitud oficial de implantación con las Titulaciones que se desean implantar. Justificante de presentación	Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes
Aprobación del Consejo de Gobierno de Titulaciones que se desean extinguir	Unidad de Calidad
Solicitud oficial de extinción con las Titulaciones que se desean extinguir. Justificante de presentación	Unidad de Calidad

 Universidad Europea VALENCIA	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 06
	PC 1.4 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	

Orden de autorización de Implantación y de Extinción de enseñanzas universitarias oficiales.	Unidad de Calidad
Publicación del carácter oficial del título (BOE)	Unidad de Calidad
Publicación plan de estudios BOE	Unidad de Calidad
Publicación plan de estudios DOGV	Unidad de Calidad

7. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

El seguimiento de la verificación y modificación de títulos se lleva a cabo de manera continua por parte de la Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes junto con las direcciones de Centro. Además, la Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes es el responsable de evaluar el contenido del nuevo título para que se adecúe a las exigencias normativas y a la estrategia de la Universidad.

Existe un espacio digital en el que se archivan las memorias verificadas, así como las siguientes modificaciones aprobadas. Además, la Unidad de Calidad lleva un listado actualizado de las titulaciones, y la información más relevante relativa a cada una de las titulaciones.

IDENTIFICADOR	DEFINICIÓN	RESPONSABLE	PERIODO DE CÁLCULO
IND01 PC 1.4	Ratio Verificación de nuevos títulos	Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes	Curso Académico
IND02 PC 1.4	Ratio de títulos modificados	Unidad de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes	Curso Académico
IND03 PC 1.4	Ratio de títulos Implantados	Unidad de Calidad	Curso Académico
IND04 PC 1.4	Ratio de títulos extinguidos	Unidad de Calidad	Curso Académico

8. RESPONSABILIDADES

RESPONSABLES	DESCRIPCIÓN DE TAREA
<p>Responsable de Centro</p>	<p>Detectar necesidades formativas para la práctica profesional.</p> <p>Apoyar al departamento de Marketing en el análisis del entorno general y específico de los nuevos títulos (ej: estudios de mercado, análisis de la competencia, estudios de viabilidad, etc.).</p> <p>Participar en la redacción de las nuevas memorias y coordinar a los docentes en la elaboración de la malla curricular de los programas.</p> <p>Consulta a expertos y profesionales y/o creación de comités de expertos según área de conocimiento.</p> <p>Comunicar la aprobación de la memoria al claustro.</p> <p>Comunicar la extinción de títulos.</p> <p>Revisar la información pública proporcionada en la web de la universidad.</p> <p>Validar la propuesta de plan de estudios.</p> <p>Elaborar el plan de trabajo para el diseño de un nuevo título.</p> <p>Colaborar en la elaboración y revisión de las alegaciones junto con la Unidad de Innovación y Evaluación de Aprendizajes, en respuesta a los informes de evaluación recibidos de la ANECA.</p> <p>Aprobar en Junta de Facultad las propuestas de extinción de títulos.</p> <p>Elevar a Junta de Centro las propuestas de extinción de titulaciones.</p> <p>Registro de las Actas de la Junta de Centro de aprobación de extinción de Titulaciones.</p>
<p>Dirección de Innovación de Títulos y Evaluación de Aprendizajes</p>	<p>Participar en el estudio de las nuevas propuestas antes de su diseño.</p> <p>Participar en la redacción y revisión de la Memoria de Verificación del título.</p> <p>Registro electrónico de la Memoria de Verificación del título (firma electrónica) en la Sede Electrónica del Ministerio.</p>

 Universidad Europea VALENCIA	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 06
	PC 1.4 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	

	<p>Comunicar el estatus de evaluación a los distintos colectivos.</p> <p>Archivo de documentación asociada al programa (memoria, informe de verificación, etc.)</p> <p>Actuar como nexo de comunicación entre la Universidad y la Agencia de Evaluación en lo relativo al diseño y evaluación de las propuestas.</p> <p>Colaborar con el equipo de coordinación del diseño del título, en la elaboración de las memorias desde el punto de vista académico, pedagógico y regulatorio.</p> <p>Grabar las solicitudes de títulos.</p> <p>Colaborar en la elaboración y revisión de las alegaciones junto con los directores y responsables de Centro, en respuesta a los informes de evaluación recibidos de la ANECA.</p> <p>Elaborar el listado de titulaciones que se desean implantar en base a la oferta de titulaciones verificadas para su aprobación por Consejo de Gobierno y Comité de Dirección y posterior registro telemático.</p>
Departamento de Marketing	Liderar la detección de necesidades del mercado, ofertas de interés, etc. en coordinación con el Responsable de Área de Centro.
Comité de Innovación/Modificación	Diseñar la estrategia de innovación. Aprobar el Porfolio de nuevos títulos o modificaciones.
Unidad de Calidad	Publicación de los planes de estudio de las titulaciones implantadas en el BOE y en el DOGV. Consolidar el listado de titulaciones de las que se ha aprobado su extinción por Consejo de Gobierno para su registro por la Universidad.
Rectorado	Registrar las solicitudes de títulos en la Sede electrónica del Ministerio.

9. GRUPOS DE INTERÉS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Como se ha descrito en este procedimiento, la Universidad cuenta con la participación de diferentes grupos de interés para la elaboración de la oferta formativa y de sus programas, como el personal académico, responsables del Centro, Profesionales Expertos, Asociaciones o Colegios profesionales, empleadores, egresados, estudiantes.

 Universidad Europea VALENCIA	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	EDICIÓN 06
	PC 1.4 CICLO DE VIDA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	

La Universidad en base al principio de transparencia de la información, comunica a la sociedad la oferta formativa a través de la página web de la Universidad y de la página web de Centro. De la misma forma, en la página web de la titulación se publica toda la información de interés de los programas ofertados por la Universidad. La información pública disponible y su actualización se describe en el procedimiento PC 2.1 Información Pública y Rendición de Cuentas.

Por otra parte, la Universidad tiene establecidos diferentes mecanismos internos, de los que forman parte responsables del Centro y del Título, personal académico, personal de áreas transversales, estudiantes, egresados, empleadores, donde se comunica el resultado de los procesos de innovación y modificación de títulos. Estos mecanismos son la Comisión de Calidad del Título (CCT), Comisión de Calidad de Centro (CCC), Comité de Aseguramiento de Calidad (CAC), Comité de Evaluación de Aprendizajes (CEA), como se describen en el procedimiento PC 12.2 Análisis y Mejora.

Además, la aprobación de un título nuevo o las modificaciones sustanciales que se hayan producido son publicadas en el BOE, en el DOGV y en el RUCT.

10. CONTROL DE CAMBIOS

EDICIÓN	FECHA	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
06	08/01/2024	Consolidación de procedimientos pertenecientes a la edición 05. PC 1.3 y PC 1.4.

11. ANEXOS

No aplica